



RADICADO: 2019-0155  
DEMANDANTE: EDWIN DE JESÚS LAURENS MIELES  
DEMANDADO: SOLUCIONES E INTEGRACIONES S.A.S SIGLA UCEDA S.I S.A.S.  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que por problemas con el one drive se creó la audiencia virtual en teams y se envió el link a las partes minutos después de la hora programada, conectándose únicamente la parte demandante. Sírvese proveer.  
Soledad, 22 de junio de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- RAD. 00155-2019.-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, que da cuenta que por problemas en la plataforma no fue posible crear la audiencia y enviar los link de la misma a las partes antes de la hora programada, y que por ello solo se logró conectar el apoderado de la parte demandante, y la parte demandada envió memorial al correo institucional a la hora programada dejando constancia que a la hora de la audiencia no habían recibido el correspondiente link, se hace necesario a fin de no afectar derechos al debido proceso de las partes, reprogramar la audiencia en cuestión, para lo cual se fijara la fecha del día 30 de junio del 2021 a las 2:00 P.M., debiendo tener cuidado la secretaria de enviar con la respectiva antelación el link a las partes para su respectiva conexión.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Reprogramar la fecha de audiencia de que trata el artículo 80 del CPT para el día 30 de junio de 2021 a la 2:00 p.m., donde se evacuaran las pruebas decretadas en audiencia anterior, se escucharán los alegatos y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización con la debida antelación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA  
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad  
Soledad - Atlántico

**SICGMA**

Código de verificación:

**3b248abe31245f7ce11bac42f9a14472a1696740a50e685854cd3bef68cc0081**

Documento generado en 22/06/2021 03:26:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

